

DECRETO DE ALCALDE-PRESIDENTE, Sr / a. JUAN TORRES PEREZ

**RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINAL EN LA ASOCIACIÓN
COMISIÓN CABALGATA DE REYES PARA EL AÑO 2016**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando la instancia con número de registro de entrada E2016001088, de fecha 11 de febrero de 2016, presentada por la Sra. Gemma Oliveras Faja en representación de la Comisión Cabalgata de Reyes de San Vicente de Castellet, en el que pide la subvención nominal para el año 2016 para poder hacer frente a los gastos que tiene esta entidad y que consta en el presupuesto de este año del Ayuntamiento. Considerando la declaración del presidente de la entidad adjunto a la instancia y que se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobó definitivamente los presupuestos del año 2016 publicada en B.O.P. de fecha 8 de enero de 2016 en el que consta una Subvención nominal con aplicación presupuestaria número 13.334 489.104 a favor de la Comisión Cabalgata de Reyes de San Vicente de Castellet por un importe de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS).

Considerando las Bases de ejecución del Presupuesto del año 2016 aprobadas por el mismo Pleno Municipal que establece: "Se puede prever pagos a cuenta (anticipos) previos a la realización de la actividad, siempre respetando las siguientes reglas: se podrán hacer adelanto íntegro para actividades subvencionables que no superen los 4.000 euros".

Considerando el decreto la Alcaldía - Presidencia núm. 605, de 15 de junio de 2015 de delegación y facultades genéricas y específicas a los concejales.

Por todo ello,

RESUELVO

1- CONCEDER un anticipo a favor de la Comisión Cabalgata de Reyes de San Vicente de Castellet por un importe de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS a cuenta de la subvención nominal, mediante el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado día 30 de diciembre de 2015 con aplicación presupuestaria número 13334 489104 para la organización de la cabalgata de reyes y para poder llevar a cabo las tareas de mantenimiento, reforma y reparación necesarias para la seguridad y buen funcionamiento de la cabalgata

2-TRASLADAR esta resolución a la Comisión Cabalgata de Reyes de San Vicente de Castellet porque la acepten, con el bien entendido que deberán justificar el total de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización de la actividad.

3-COMUNICAR esta resolución al Departamento de Servicios Económicos para una vez aceptada la subvención por parte de la Comisión Cabalgata de Reyes de San Vicente de Castellet haga efectivo EL PAGO del correspondiente anticipo.

4- **NOTIFICAR** los precedentes acuerdos de forma reglamentaria, tal como prescriben los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El alcalde-presidente

Sant Vicenç de Castellet, 15 de marzo de 2016